INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº IMC-006-2024

El suscrito Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital y Evaluador de las Ofertas recibidas en desarrollo del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA Nº IMC-006-2024**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PRIMERA ETAPA, DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA",** procede a la verificación económica, jurídica, de experiencia y condiciones técnicas que conformaran la evaluación de las ofertas presentadas como producto del proceso de selección adelantado, acorde a las subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas a los oferentes.

1. Recepción de Propuestas.

De acuerdo a la invitación realizada por parte de la Administración Distrital, dentro del plazo establecido se allegaron las ofertas que a continuación se relaciona:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	15 días de tiempo transcurrido *(10/07/2024 10:37:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**INGENSIP S.A.S** COLOMBIA, Quibdó Número de documento 901476514
2	14 días de tiempo transcurrido *(11/07/2024 5:06:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**lamm ingenieros** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901174616
3	14 días de tiempo transcurrido *(12/07/2024 10:33:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**NOLBERT JOSE CARRILLO GOMEZ** Número de documento 84079366
4	14 días de tiempo transcurrido *(12/07/2024 1:29:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**INVERSIONES, ARQUITECTRA E INGENIERIA BENPROSVIC SAS** COLOMBIA, Riohacha Número de documento 9016966240

Teniendo en cuenta lo establecido en la Invitación Pública y lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente; así como lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de la propuesta económica presentada, con el fin de establecer un orden de verificación de ofertas, teniendo como único factor diferencial el **MENOR VALOR TOTAL OFRECIDO.**

De conformidad con lo anterior, inicialmente realizará la verificación de los valores totales de las ofertas económicas de las propuestas presentadas, con el fin de establecer un listado organizado de menor a mayor valor de propuesta económica, para identificar el orden en que se realizará la evaluación de las ofertas allegadas.

Se establece el orden de evaluación de propuestas, de la siguiente forma:

ORDEN Nº	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
1	INGENIERIAS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S	$75.681.492,75
2	NOLBERT JOSE CARRILLO GOMEZ	$77.380.110
3	LAMM INGENIEROS S.A.S.	$79.041.037
4	INVERSIONES, ARQUITECTRA E INGENIERIA BENPROSVIC SAS	$82.702.487

Una vez determinado el orden de evaluación de ofertas, se procederá a evaluar los requisitos habilitantes y la propuesta económica recibida, en el orden indicado previamente, teniendo en cuenta que el Proceso de Selección, conforme lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, fue limitado en su participación a MiPymes con Domicilio en el Distrito de Riohacha, estableciendo que se rechazarían aquellas ofertas que no acrediten contar con dicho tamaño empresarial y dicho domicilio.

Así las cosas, se procede a evaluar la propuesta en primer orden, de la siguiente manera:

VERIFICACION DE OFERTA Nº 1 INGENIERIAS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S

Se inicia verificando el cumplimiento del Tamaño Empresarial y el Domicilio del Oferente conforme a la Limitación a Pymes con Domicilio en el Distrito de Riohacha, de la siguiente forma:

TAMAÑO EMPRESARIAL ACREDITADO	CUMPLE / NO CUMPLE
MICROEMPRESA	CUMPLE

DOMICILIO ACREDITADO	CUMPLE / NO CUMPLE
QUIBDO - CHOCO	NO CUMPLE

En consecuencia de lo anterior y evidenciando que el oferente no cumple con el requisito sustancial de acreditar Domicilio en el Distrito de Riohacha, siendo este insubsanable sobreviene el **rechazo de la Oferta Nº 1** y por lo tanto, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procederá a la verificación de la Oferta con segundo menor valor.

Así, se procede a evaluar la propuesta en segundo orden, de la siguiente manera:

VERIFICACION DE OFERTA Nº 2 NOLBERT JOSE CARRILLO GOMEZ

Se inicia verificando el cumplimiento del Tamaño Empresarial y el Domicilio del Oferente conforme a la Limitación a Pymes con Domicilio en el Distrito de Riohacha, de la siguiente forma:

TAMAÑO EMPRESARIAL ACREDITADO	CUMPLE / NO CUMPLE
NO ACREDITA	NO CUMPLE

DOMICILIO ACREDITADO	CUMPLE / NO CUMPLE
NO ACREDITA	NO CUMPLE

En consecuencia de lo anterior y evidenciando que el oferente no cumple con los requisitos sustanciales de acreditar tamaño empresarial de MIPYMES así como Domicilio en el Distrito de Riohacha, siendo estos insubsanables sobreviene el **rechazo de la Oferta Nº 2** y por lo tanto,

conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procederá a la verificación de la Oferta con tercer menor valor.

Así, se procede a evaluar la propuesta en tercer orden, de la siguiente manera:

VERIFICACION DE OFERTA Nº 3 LAMM INGENIEROS S.A.S.

Se inicia verificando el cumplimiento del Tamaño Empresarial y el Domicilio del Oferente conforme a la Limitación a Pymes con Domicilio en el Distrito de Riohacha, de la siguiente forma:

TAMAÑO EMPRESARIAL ACREDITADO	CUMPLE / NO CUMPLE
MICROEMPRESA	CUMPLE

DOMICILIO ACREDITADO	CUMPLE / NO CUMPLE
BOGOTÁ D.C.	NO CUMPLE

En consecuencia de lo anterior y evidenciando que el oferente no cumple con el requisito sustancial de acreditar Domicilio en el Distrito de Riohacha, siendo este insubsanable sobreviene el **rechazo de la Oferta Nº 3** y por lo tanto, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procederá a la verificación de la Oferta con cuarto menor valor.

Así, se procede a evaluar la propuesta en cuarto orden, de la siguiente manera:

VERIFICACION DE OFERTA Nº 4 INVERSIONES, ARQUITECTURA E INGENIERIA BENPROSVIC SAS

Se inicia verificando el cumplimiento del Tamaño Empresarial y el Domicilio del Oferente conforme a la Limitación a Pymes con Domicilio en el Distrito de Riohacha, de la siguiente forma:

TAMAÑO EMPRESARIAL ACREDITADO	CUMPLE / NO CUMPLE
MICROEMPRESA	CUMPLE

DOMICILIO ACREDITADO	CUMPLE / NO CUMPLE
RIOHACHA – LA GUAJIRA	CUMPLE

En consecuencia de lo anterior y evidenciando que el oferente cumple con los requisitos sustanciales de acreditar tamaño empresarial de MIPYMES así como Domicilio en el Distrito de Riohacha, se continua con la verificación de los requisitos habilitantes y de su oferta económica, de la siguiente manera:

Verificación de Capacidad Jurídica:

REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACION Y/O DETALLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	Documento suscrito por el representante legal
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	Expedido el 25/06/2024 Recibo No. S000564839 Acredita el objeto social. Sin limitaciones para contratar

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LA LEY 842 DE 2003 Y LA LEY 435 DE 1998 Y CON EL FIN DE EVITAR EL EJERCICIO ILEGAL DE LA INGENIERÍA, LA PERSONA NATURAL (PROPONENTE INDIVIDUAL O INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA PLURAL) QUE PRETENDA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, DEBE ACREDITAR QUE POSEE TÍTULO COMO INGENIERO CIVIL, PARA LO CUAL DEBE ADJUNTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA. EL REQUISITO DE LA TARJETA PROFESIONAL SE PUEDE SUPLIR CON EL REQUISITO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 2106 DE 2019	N/A	Oferente no corresponde a Persona Natural
DE ACUERDO CON EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003 Y EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 435 DE 1998, SI EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE INDIVIDUAL PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA ESTRUCTURA PLURAL, NO POSEE TÍTULO DE INGENIERO CIVIL, LA OFERTA DEBERÁ SER AVALADA POR UN INGENIERO CIVIL, PARA LO CUAL DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CPNAA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL REQUISITO DE LA TARJETA PROFESIONAL SE PUEDE SUPLIR CON EL REGISTRO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 2106 DE 2019. EL AVAL DEL INGENIERO DEL QUE TRATA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003 HACE PARTE INTEGRAL DEL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANDO EL PROPONENTE DEBA PRESENTARLO	CUMPLE	Presenta Aval del Ingeniero Civil EDGAR QUINTERO LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 77.012.559 y la Matricula Profesional Nº 08202-26685ATL
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT) EN EL QUE SE EVIDENCIE EL REGISTRO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA 4290, Ó CONEXA, O EN SU DEFECTO, TENERLA REGISTRADA DENTRO DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	El oferente registra en su RUT los códigos solicitado: 7111: Actividades de arquitectura 7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Se deja constancia que estas guardan conexidad con la actividad económica 4290.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE NO LO APORTE CON SU PROPUESTA, LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL SEGÚN LO SEÑALADO EN LA LEY 1238 DE 2009 LO CONSULTARA Y DEJARA EL REGISTRO DE LA CONSULTA	CUMPLE	No se registra sanciones ni inhabilidades vigentes para la persona jurídica y representante legal. Verificado por la Entidad
CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE NO LO APORTE LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL REALIZARÁ LA CONSULTA Y DEJARA CONSTANCIA DE LA MISMA	CUMPLE	No se encuentra reportado como responsable fiscal ni la persona jurídica y el representante legal. Verificado por la Entidad
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA PERSONA NATURAL PROPONENTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE	CUMPLE	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Verificado por la Entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	CUMPLE	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Verificado por la Entidad
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	CUMPLE	No se encuentra reportado en el registro de deudores alimentarios morosos
SI ES PERSONA JURÍDICA DEBE ADJUNTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE LA EMPRESA CUMPLIÓ CON EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DE SUS EMPLEADOS EN LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. LAS PERSONAS NATURALES PROPONENTES, EN CASO DE SER EMPLEADOS CON CONTRATOS DE TRABAJO SOMETIDOS A LA LEY COLOMBIANA, DEBERÁN EXPRESAR EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O EN CUALQUIER OTRA APARTE DE ESTA, SI SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTE ASPECTO. SI SE TRATA DE PERSONAS NATURALES	CUMPLE	Certificación suscrita por el Representante Legal donde certifica el pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación

INDEPENDIENTES SIN EMPLEADOS A SU CARGO, DEBERÁN ACREDITAR CON LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN (PLANILLAS), QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SUS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. SI ES EMPLEADOR, DEBERÁ APORTAR LA CERTIFICACIÓN QUE ESTÁ AL DÍA EN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS EN LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.		
COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE	Documento suscrito por el representante legal
CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS PARA PROPONENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)	N/A	Oferente no corresponde a Proponente Plural

El oferente **INVERSIONES, ARQUITECTRA E INGENIERIA BENPROSVIC SAS**, CUMPLE con toda la documentación jurídica requerida en la invitación pública, por lo que la oferta es declarada HÁBIL jurídicamente.

Verificación de Experiencia:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION Y/O DETALLE
El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo cinco (5) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, cuyo objeto o actividades consistan o incluyan el Mantenimiento de alcantarillado pluvial o colector pluviales, celebrado dentro de los diez (10) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía. Las experiencias acreditadas deben ser superiores al 70% del Presupuesto Oficial. En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener: • Nombre del contratante con su respectiva identificación. • Dirección y teléfono del contratante. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. • Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos. • Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos realizados. • Especificar si se cumplió o no con las actividades contratadas. Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información. En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, la Entidad las solicitará. No se aceptarán auto certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con ocasión a un contrato en el que el Contratista hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.	CUMPLE	Ver Tabla Nº 1

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, se tomarán aquellas de mayor valor. En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia		

Tabla Nº 1

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE FINALIZACION	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	OBSERVACION Y/O DETALLE
NWC ARQUITECTOS SAS	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COLECTORES PLUVIAL EN RESERVA DE TIBABUYES CONJUNTO RESIDENCIAL	31-01-23	$100.292.007	86,45	Experiencia aportada por CLEMENTE MANUEL ROSADO, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 84.081.217 en su calidad de Socio del oferente, como consta en certificado de composición accionaria aportado en la oferta.

El oferente **INVERSIONES, ARQUITECTRA E INGENIERIA BENPROSVIC SAS**, CUMPLE con la experiencia requerida en la invitación pública, por lo que la oferta es declarada HÁBIL en este componente.

Verificación de Requerimientos Técnicos:

REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACION Y/O DETALLE
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CUMPLE	Acredita análisis de precios unitario de cada ítem de la oferta económica
PERFIL DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	CUMPLE	Ver Tabla Nº 2

Tabla Nº 2

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
FUNCIÓN	**NOMBRE – Nº C.C.**	**CARTA DE INTENCION**	**PERFIL ACADÉMICO**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
RESIDENTE	EDGAR QUINTERO LOPEZ	APORTADA	INGENIERO CIVIL CON MATRICULA	INGENIERO CIVIL MATRICULADO	ACREDITADO

	C.C. 77012559		PROFESIONAL Nº 08202-26685ATL	DESDE EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1987	
OBRERO	JODAIR URIANA PUSHAINA C.C. 1.118.857.279	APORTADA	N/A	N/A	ACREDITADO
OBRERO		APORTADA	N/A	N/A	ACREDITADO

El oferente **INVERSIONES, ARQUITECTRA E INGENIERIA BENPROSVIC SAS**, CUMPLE con la totalidad de requerimientos técnicos requeridos en la invitación pública, por lo que la oferta es declarada HÁBIL.

Verificación Ofrecimiento Económico:

VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	CORRECION ARITMETICA	VALOR CORREGIDO	RESULTADO	OBSERVACION Y/O DETALLE
$82.702.487	NO	N/A	CUMPLE	-

RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y en la invitación pública que se extendiera, y al cumplir el Oferente Nº 4 "INVERSIONES, ARQUITECTURA E INGENIERIA BENPROSVIC SAS", con los requisitos exigidos en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº IMC-006-2024**,** se recomienda que sea aceptada la oferta de dicho oferente.

Original Firmado
JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital